



**CONTRALORÍA**  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA



en **mayo** **declaro!**  
La transparencia  
en un clic

# DECLARACIÓN PATRIMONIAL **MODIFICACIÓN 2026** Y DE INTERESES

DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS



**HIDALGO**  
PRIMERO EL PUEBLO  
— 2022-2028 —



# NUEVO PORTAL DE DECLARACIONES

**HIDALGO**  
PRIMERO EL PUEBLO  
— 2022-2026 —

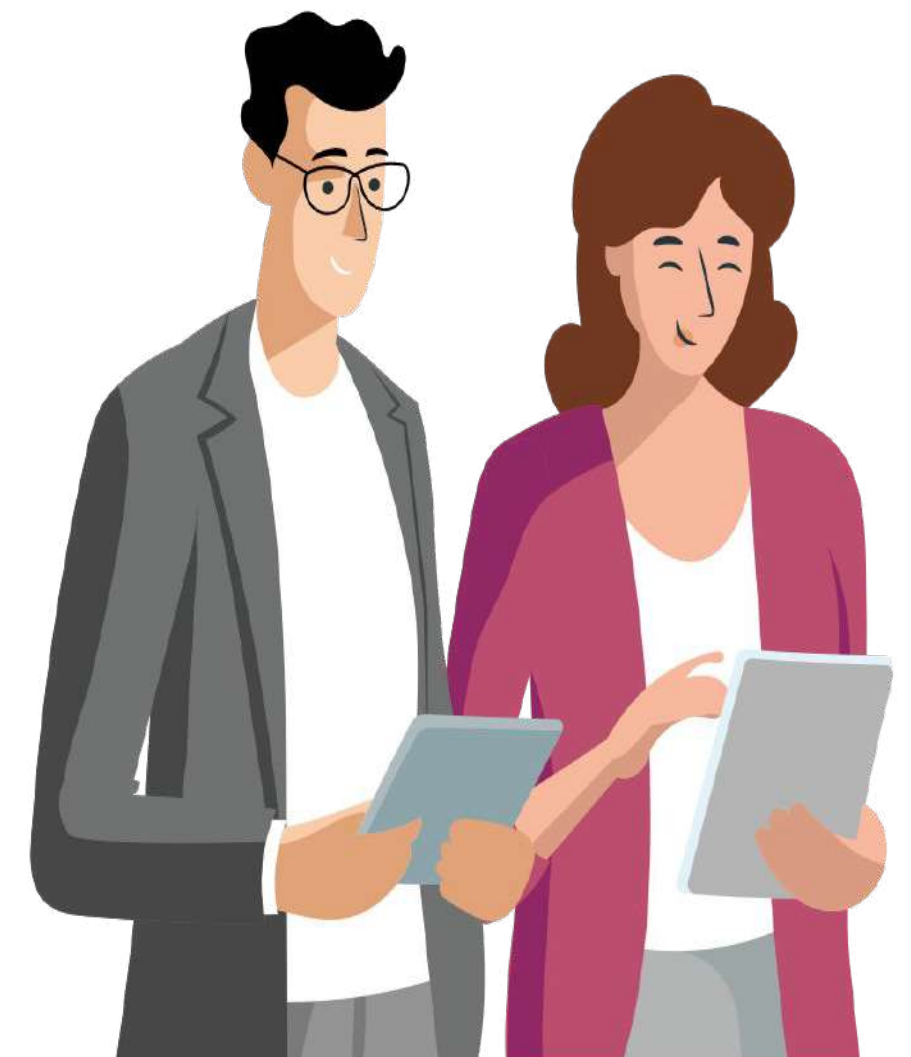
en **mayo** declaro!  
La transparencia en un clic

EJECUTIVO    LEGISLATIVO    MUNICIPIOS    EDUCACIÓN

**Cómo presentar tu declaración**

# ¿Qué es la Declaración de Situación Patrimonial?

Es el instrumento para la rendición de cuentas, a través del cual, los servidores públicos de todos los niveles de gobierno manifiestan bajo protesta de decir verdad, las modificaciones que ha tenido su patrimonio durante el periodo que se declara y con ello, dar cumplimiento a una obligación de carácter constitucional.



# **¿Quiénes están obligados a presentar la Declaración de Situación Patrimonial?**

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 149 de la de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2 fracción IX y XXVI, 3 fracción I, 31, 32 y 45 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo, todas las personas servidoras públicas están obligados a presentar bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses.

# Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción Emite el Formato de Declaraciones

23 de septiembre de 2019

## Normas e instructivos

- Formatos
- Excepciones
- Plazos



# Tipos de Declaración de Situación Patrimonial

## 1. Declaración inicial:

Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:

- a) Ingreso al servicio público por primera vez.
- b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo.

## 2. Declaración de modificación

Durante el mes de mayo de cada año.

## 3. Declaración de conclusión

Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

# ¿Qué declaración debo presentar en mayo 2026?

Se debe seleccionar la declaración de **modificación 2026**.

## IMPORTANTE:

- Recuerda que es la declaración 2026 y reportamos todos los cambios en nuestro patrimonio ocurridos en 2025.
- Debes registrar tu cargo actual.
- Y no olvides seleccionar el “tipo de operación” en cada apartado donde agregues o modifiques información.

Declaración a presentar ×

Declaración	Año
MODIFICACIÓN * v	2026 * v
Nivel de encargo mas alto: SELECCIONE... * v	

Presentar



# Formatos para su presentación

## Simplificada

Servidores Públicos que tengan nivel menor a Jefe de Departamento u homólogo (nivel 7 y 8).

- 6 Apartados

## Completa

Servidores Públicos que tengan nivel mayor a Jefe de Departamento u homólogo (nivel 9 en adelante).

- 15 apartados



# Declaración de Situación Patrimonial de Modificación

En mayo deberás presentar la Declaración de Modificación, siempre y cuando hayas laborado al menos un día del año inmediato anterior.

## ¿Qué debo manifestar?

En las declaraciones de modificación patrimonial se manifestarán sólo las modificaciones al patrimonio, con fecha y valor de adquisición. En todo caso se indicará el medio por el que se hizo la adquisición.

# ¿Qué documentos necesito para el llenado de la Declaración de Situación Patrimonial? (Formato simplificado)

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) emitida por la Secretaría de Gobernación.
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- c) Comprobante de domicilio.
- d) Currículum vitae.
- e) Recibo de nómina y/o declaración fiscal.



# ¿Qué documentos necesito para el llenado de la Declaración de Situación Patrimonial? (Formato completo)

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) emitida por la Secretaría de Gobernación.
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- c) Acta de matrimonio.
- d) Comprobante de domicilio.
- e) Currículum vitae.
- f) Recibo de nómina y/o declaración fiscal.
- g) Escrituras públicas y/o contratos de bienes inmuebles.
- h) Factura de vehículos y bienes muebles.
- i) Contratos y estados de cuenta bancarios.
- j) Contratos y estados de cuenta de gravámenes y adeudos.
- k) Comprobante de percepción de sueldo o de otro tipo de ingreso.
- l) Actas constitutivas de sociedades y asociaciones.
- m) Cualquier otro documento necesario para las Declaraciones.

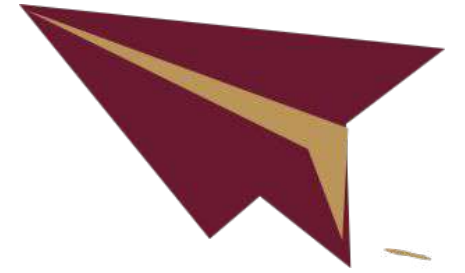


# Declaración de Intereses

## Recuerda

La declaración de intereses tendrá por objeto informar y determinar el conjunto de intereses de un servidor público a fin de delimitar cuándo éstos entran en conflicto con su función.

Todas las personas servidoras públicas que presentan la declaración patrimonial en el formato completo realizan la declaración de intereses.



# Declaración de Intereses

**Conflicto de Interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

La **Declaración de Intereses** se presentará a partir del rubro “**Participación en empresas**” de la Declaración Patrimonial.

# ¿Qué pasa si no presentó la declaración?

Puedes incurrir en una falta administrativa no grave, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo.





POR SU  
ATENCIÓN...

¡GRACIAS!

---

**DECLARACIÓN**  
PATRIMONIAL **MODIFICACIÓN 2026**

---